

el día 30 de junio de 2008, la Junta General de Accionistas de la entidad «Dava, Sociedad Anónimas», (Sociedad Absorbente) en segunda convocatoria, y esta última en la misma fecha y como Socio Único de las sociedades «Eleport, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ciga-Feragro, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal y «Distritel Comunicaciones, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión por absorción por parte de «Dava, Sociedad Anónimas» (Sociedad Absorbente), de las sociedades «Eleport, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ciga-Feragro, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal y «Distritel Comunicaciones, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 16 de mayo de 2008 suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Asimismo, al ser «Dava, Sociedad Anónimas» (Sociedad Absorbente) titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales representativas del 100% del capital social de las Sociedades Absorbidas, la fusión tiene el carácter de simplificado conforme a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de la fusión referida.

Murcia, 1 de julio de 2008.—Álvaro José Albacete García, Secretario del Consejo de Administración de Dava, S.A. y Distritel Comunicaciones, S.A. Sociedad Unipersonal, José Porras Sáez, Administrador único de Eleport, S.L., Sociedad Unipersonal y Manuel Santos García-Villalba, Administrador único de CIGA-Feragro, S.A., Sociedad Unipersonal.—44.881. 2.ª 16-7-2008

## DAVID ROMERA MORENO

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 646/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Javier Aracil Liria y dos más, se ha dictado auto de fecha 27/06/2008 por el que se declara a la ejecutada David Romera Moreno, en situación de insolvencia legal total por importe de 12.254,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—44.580.

## DAYCO FLUID TECHNOLOGIES, S. P. A.

**(Sociedad absorbente)**

**DAYCO ENSA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión transfronteriza*

Se hace público que la junta general de la sociedad de nacionalidad italiana Dayco Fluid Technologies S.P.A.,

con fecha 27 de junio de 2008 y la junta general de la sociedad de nacionalidad española Dayco Ensa, Sociedad Limitada, con fecha 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en los registros mercantiles de Turín y Pontevedra.

Las sociedades intervinientes son las siguientes:

A) Sociedad Absorbente: Dayco Fluid Technologies S.P.A., Sociedad Anónima, de nacionalidad italiana, unipersonal, con domicilio social en Turín, vía Andrea Doria número 15, con un capital social de 66.500.000,00 euros, íntegramente desembolsado y dividido en 66.500.000 acciones ordinarias de valor nominal unitario 1 euro. Su código de inscripción en el Registro de Empresas de Turín es el 08241500019.

B) Sociedad Absorbida: Dayco Ensa, Sociedad Limitada, sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en Vigo (Pontevedra), carretera Zamams número 20, 35315, con un capital social de 10.184.401,50 euros, íntegramente suscrito y desembolsado y dividido en 1.566.831 participaciones de valor nominal unitario 6,50 euros. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al tomo 3196, folio 200, hoja número PO-40073.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Dayco Ensa, Sociedad Limitada de oponerse a la misma, en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, pudiendo obtener, en el domicilio social, de forma gratuita, información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de sus derechos.

Igualmente podrán los socios y acreedores obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de Dayco Ensa, Sociedad Limitada.

Vigo, a 1 de julio de 2008.—Giuliano Zucco, Presidente del Consejo de Administración de Dayco Ensa, Sociedad Limitada.—44.349. y 3.ª 16-7-2008

## DELTGAS CONSTRUCCIONS I SERVEIS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 31-2008-MR, seguido en este Juzgado a instancia de Dan Burtic, contra la empresa Deltgas, Construccions i Serveis, Sociedad Limitada, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.828,43 euros de principal, más otros 365,68 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 3 de julio de 2008.—La Secretaria judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—44.298.

## DENBOLAN SELECCIÓN, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

## ACIERTTA CONSULTORES DE SELECCIÓN, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias de estas sociedades, celebradas con el carácter de universales el 30 de junio de 2008 aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de Aciertta Consultores de Selección, S.L.U. por Denbolan Selección, S.L., siendo la absorbida íntegramente participa-

da por la absorbente. La fusión se llevará a cabo según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Los interesados y acreedores de las sociedades intervinientes en esta operación podrán examinar, en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, o bien obtener su entrega o envío gratuito.

Que hacen constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo citado, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Getxo, 1 de julio de 2008.—Aciertta Consultores de Selección, S.L.U., la Administradora Única, Doña Carmen Muñoz Calvo.—Denbolan Selección, S.L., la Administradora Única, Doña Carmen Muñoz Calvo.—44.387.

y 3.ª 16-7-2008

## DIAGONAL PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A.

*Anuncio transformación y cambio de domicilio social*

En la Junta General Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2007, se acordó la transformación de la sociedad Diagonal Proyectos y Edificaciones, S. A. en sociedad de responsabilidad limitada con la subiguiente modificación de estatutos, en los que se incluye el cambio de domicilio social que pasa a ser del sito en calle Gabino Muriel, número 3, 2.º C, de Cáceres, al sito en calle Chapinerías, sin número, Edificio El Carmen, Oficina 203 B, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Jerez de la Frontera, 1 de julio de 2008.—Los Administradores conjuntos, Miguel Ángel Román Sánchez y Constantino Pérez del Prado.—43.948. y 3.ª 16-7-2008

## DIBECE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

**(Sociedad absorbente)**

## GESTIÓN DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA TKGES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de «Dibece, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Gestión de Servicios y Logística Tkges, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción entre las sociedades mercantiles «Dibece, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, y «Gestión de Servicios y Logística Tkges, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, con la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida.

Todo ello, de conformidad con el proyecto de fusión por absorción que fue redactado conjuntamente por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 5 de junio de 2008, y que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 16 de junio de 2008.

Dado que la sociedad absorbente y sociedad absorbida se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por una misma sociedad, como es, «Servicio Integral a Horeca, Sociedad Anónima Unipersonal», de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas,